

En Boadilla del Monte, a 19 de julio de 2016, se reúnen las personas reseñadas al final del presente documento, ostentando cada una la representación que se indica,

MANIFIESTAN

1. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 41 del Estatuto de los Trabajadores, la Dirección del Banco y las Representaciones Sindicales firmantes, que alcanzan en su conjunto representación mayoritaria en los Comités de Empresa, han venido manteniendo diversas reuniones tendentes a determinar y modificar, de común acuerdo, el sistema de trabajo a turnos y horario del personal adscrito a las denominadas Oficinas Punto ubicadas en Centros Comerciales o Grandes Superficies.
2. Que habiendo llegado a buen fin las conversaciones sostenidas al respecto, por haberse alcanzado el oportuno consenso, las representaciones firmantes:

ACUERDAN

I.- Revisar el Anexo del Acuerdo de 1 de diciembre de 2004, que queda redactado en estos términos, con los siguientes horarios que serán de aplicación con efectos 1 de agosto de 2016:

Rotativamente en ciclos de 3 semanas:

Semana 1 ^(*):

- De lunes a Jueves, de 9:30 a 19:30 horas, con una pausa de dos horas para la comida. Un día de la semana, la jornada finalizará a las 19:00 horas
- Viernes:
 - De 9:30 horas a 19:30 horas, con una pausa de dos horas para la comida.
- Sábado:
 - De 10:00 a 14:00 horas

Semanas 2 y 3 ^(*):

- De lunes a Jueves, de 9:30 a 19:30 horas, con una pausa de dos horas para la comida. Un día de la semana, la jornada finalizará a las 19:00 horas
- Viernes:
 - De 9:30 horas a 15:00 horas.
 - Sábado: Libranza

(*) Durante el mes de julio y la primera quincena de septiembre la hora de salida será a las 19:00 horas
Durante el mes de agosto, la hora de salida será a las 18:00 horas

II.- Mantener, en sus mismos términos, el resto de contenidos establecidos en el Acuerdo de 1 de diciembre de 2004

servicios
SANTANDER

